



EXPEDIENTE: 2021/053260/007-213/00001

ASUNTO: EXPROPIACIÓN URGENTE PARA ADQUISICIÓN DE TERRENOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 73PPOS20-2BI "ACTUACIONES EN ACCESO A HUÉRCAL-OVERA" -PUENTE DE SAN ISIDRO-

**D. DOMINGO FERNÁNDEZ ZURANO, ALCALDE PRESIDENTE  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL-OVERA (ALMERÍA)  
HACE SABER**

Que la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL** del Ayuntamiento de Huércal-Overa, en sesión Ordinaria celebrada el día **10 de septiembre de 2021**, adoptó el **ACUERDO** del siguiente tenor literal:

**“2º. EXPEDIENTE Nº. 2021/053260/007-213/00001, RELATIVO A EXPROPIACIÓN URGENTE PARA ADQUISICIÓN TERRENOS PARA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE LA OBRA Nº 73PPOS20-2BI "ACTUACIONES EN ACCESO A HUÉRCAL-OVERA" - PUENTE DE SAN ISIDRO.**

Se da cuenta de la Propuesta formulada por el Concejal Delegado de Planificación Urbanística, Conservación del Patrimonio y Medio Ambiente, D. Francisco José López Parra que, literalmente transcrita, dice:

«En relación al procedimiento de expropiación por vía de urgencia del artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de los terrenos necesarios para la ejecución del Proyecto de la obra nº 73PPOS20-2BI, denominada "ACTUACIONES EN ACCESO A HUÉRCAL-OVERA, al objeto de la elevación a definitiva de la Relación de Bienes, Derechos y Propietarios inicial y convocatoria a acto de levantamiento de actas previas a la ocupación:

**I. ANTECEDENTES.**

1. Con fecha 30 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, en sesión ordinaria, en el expediente de referencia, ACORDÓ, entre otros:

*1º. Declarar el INTERÉS SOCIAL de la obra nº 73PPOS20-2BI, del Proyecto denominado "ACTUACIONES EN ACCESO A HUÉRCAL-OVERA, estando implícita la UTILIDAD PÚBLICA de la misma en su aprobación, de conformidad con el artículo 10 de la Ley de Expropiación Forzosa.*

*2º. Declarar la NECESIDAD DE URGENTE OCUPACIÓN de los terrenos afectados por el meritado Proyecto, de conformidad con la Disposición Adicional Primera, 1 b), de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.*

*3º. Incoar, por ende, el procedimiento de Expropiación Forzosa por vía de urgencia del artículo 52 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa y concordantes de su Reglamento.*

*4º. Aprobar inicialmente Relación de Bienes, Derechos y Propietarios afectados (R.B.D. inicial) contenida en el Antecedente N.º 6, cuya ocupación se considera necesaria a los efectos del procedimiento de Expropiación Forzosa indicado.*

*5º. Publicar la R.B.D. inicial, por plazo de 15 días, mediante anuncios en el B.O.P., en un diario de la localidad, dos periódicos de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados, a fin de que puedan presentar alegaciones a los efectos de subsanación de los posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes y derechos afectados.*

*6º. En el supuesto de que no se produjeran alegaciones, se considerará aprobada definitivamente la citada relación de bienes.*

*7º. Solicitar al Registro de la Propiedad de Huércal-Overa que se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.*

*8º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos al Pleno de la Corporación".*

En su razón, el meritado Acuerdo fue publicado en el B.O.P. de Almería núm. 150 de 6 de agosto de 2021(anuncio 3654/21, págs. 16 a 20), el tablón electrónico del Ayuntamiento y en los correspondientes diarios al efecto, así como notificado a los interesados en la Relación Inicial de Bienes, Derechos y Titulares (en adelante, R.B.D. inicial), otorgándose un plazo de 15 días hábiles para formulación de alegaciones para corrección de posibles errores en el texto de la misma.

2. En el transcurso del período de información pública NO se han formulado alegaciones respecto a las fincas numeradas en la R.B.D. inicial.

## II. LEGISLACIÓN APLICABLE.

1. Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa.
2. Decreto de 26 de abril de 1957 por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa.
3. Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
4. Cuantas otras disposiciones resulten, asimismo, de aplicación a la institución de la Expropiación Forzosa a nivel general, autonómico o local.

## III. CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

De acuerdo con el artículo 17.1 de la L.E.F., “el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación”.

En relación a la continuación del procedimiento expropiatorio en las expropiaciones declaradas de URGENCIA, refiere el artículo 52 Segunda de la misma Ley que: “Se notificará a los interesados afectados, según los artículos tercero y cuarto de esta Ley, el día y hora en que ha de levantarse el acta previa a la ocupación. Esta notificación se llevará a efecto con una antelación mínima de ocho días y mediante cédula. Caso de que no conste o no se conozca el domicilio del interesado o interesados, se entregará la cédula al inquilino, colono y ocupante del bien de que se trate, sin perjuicio de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo quinto de esta Ley. Con la misma anticipación se publicarán edictos en los tablones oficiales y, en resumen, en el Boletín Oficial del Estado y en el de la Provincia, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, si los hubiere”.

Por ello, procede ahora la elevación a definitiva de la R.B.D. inicial contenida en el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de julio de 2021, así como la convocatoria al levantamiento de las Actas previas a la Ocupación.

Por cuanto antecede es por lo que **PROPONGO** que por la **Junta de Gobierno Local** del Ayuntamiento de Huércal-Overa, se adopte el siguiente **ACUERDO**:

**1º. Aprobar, con carácter definitivo**, la siguiente Relación de Bienes, Derechos y Titulares (R.B.D.) afectados por el presente procedimiento de expropiación forzosa para la construcción del nuevo puente de San Isidro, obra nº 73PPOS20-2BI, del Proyecto denominado “ACTUACIONES EN ACCESO A HUÉRCAL-OVERA”.

Nº. Finca	Término Munic.	DATOS DE PROPIEDAD			DATOS CATASTRALES				DATOS DE LA EXPROPIACIÓN				
		Nombre	DNI/CIF	Dirección	Referencia catastral	Pol.	Par.	Superf. Suelo (m²)	Modo Afección	Afección		Uso o aprovechamiento	
										Ocup. Definitiva (m²)	Constr.	Uso actual	Tipo Catastral
1	H-Overa	JUNTA DE ANDALUCÍA	S4111001F	c/ Juan A. de Vizarrón E. Torretriana-I. CARTUJA 41092 SEVILLA	04053A059090750000XK	59	9075	29492	Parcial	3670	no	Río, cauce	Agrario
2	H-Overa	PARRA MOLINA JAIME		Bº. San Isidro, 14, 04600 H-OVERA (ALMERÍA)	04053A059000440000XT	59	44	25593	Parcial	3460	no	Cereal riego	Agrario
3	H-Overa	BALLESTA BONILLO Mº. DOLORES		Av. La Atalaya, 1, 04600 h-OVERA (ALMERÍA)	04053A058000010000XP	58	1	13037	Parcial	77	no	Pastos	Agrario
4	H-Overa	JUNTA DE ANDALUCÍA	S4111001F	c/ Juan A. de Vizarrón E. Torretriana-I. CARTUJA 41092 SEVILLA	04053A058060000000XI	58	6000	9049	Parcial	141	no	Improductivo	Agrario

**2º. Publicar la convocatoria al acto de levantamiento de las Actas previas a la Ocupación** de los terrenos afectados mediante anuncios en el B.O.E., el B.O.P., en los correspondientes diarios provinciales y locales y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con notificación individual a los interesados.



Dicho acto tendrá lugar en el lugar, días y horarios que se señalan a continuación:

AYUNTAMIENTO HUÉRCAL-OVERA.

Salón de Plenos.

Avda. Guillermo Reyna, 7. Huércal-Overa.

Nº. FINCA	Término municipal	DATOS DE PROPIEDAD		DATOS CATASTRALES			Fecha acto A. previas		
		Propietario/Titular derechos	Dirección	Referencia catastral	Situación	Pol.	Par.	DD/MM/AA	HORA
1	H-Overa	JUNTA DE ANDALUCÍA	c/ Juan A. de Vizarrón E. Torretriana-I. CARTUJA 41092 SEVILLA	04053A059090750000XK	H-Overa	59	9075	20/10/2021	11:00 h
2	H-Overa	JAIME PARRA MOLINA		04053A059000440000XT	H-Overa	59	44	20/10/2021	11:30 h
5	H-Overa	Mª. DOLORES BALLESTA BONILLO		04053A058000010000XP	H-Overa	58	1	20/10/2021	12:00 h
6	H-Overa	JUNTA DE ANDALUCÍA	c/ Juan A. de Vizarrón E. Torretriana-I. CARTUJA 41092 SEVILLA	04053A058060000000XI	H-Overa	58	6000	20/10/2021	11:00 h

**3º. Requerir a los titulares** de las fincas afectadas en la relación definitiva a fin de que aporten al acto de levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación cuanta documentación registral obre en su poder a fin de solicitar al Registro de la Propiedad de Roquetas de Mar se haga constar la nota marginal prevenida en la regla primera del artículo 32 del Reglamento Hipotecario.

**4º. Dar cuenta de los anteriores acuerdos** al Pleno de la Corporación».

Sometida la Propuesta a votación, los reunidos, en votación ordinaria y con el voto favorable de todos los asistentes, acordaron aprobarla, en todos sus términos”.

**Lo que se hace público para su general conocimiento.**

**En Huércal-Overa, a 13 de septiembre de 2021  
EL ALCALDE PRESIDENTE  
Domingo Fernández Zurano.**